



ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Responsable: HERSY JHONATAN GONZÁLEZ PINEDA
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA."
Constancia que se encuentra en el PAA: La secretaría de Salud y Desarrollo Social registro en el plan anual de adquisiciones el presente servicio en el PAA.
Alineación con el Plan de Desarrollo: Es El Momento De Los Derechos y La Inclusión Social Sector: Inclusión social y reconciliación Código del sector: 41 Programa: Es el momento de la familia y la inclusión social. Programa homologado catalogo SisPT: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000237
Código BPIN: 2024155310018
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER
Para el Municipio de Pauna Boyacá es conveniente la celebración del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social en una de las líneas de atención al adulto mayor. Que el municipio de Pauna mediante Acuerdo 014 de Noviembre 16 de 2010, creo la estampilla para bienestar del adulto mayor en el municipio, cuyo recaudo será destinado para contribuir a la construcción, adecuación e instalación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de promoción y prevención de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad del municipio de Pauna, de conformidad con lo establecido en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009. Que el municipio de Pauna mediante Acuerdo No. 032 del 29 de noviembre de 2011 adoptó la política pública de envejecimiento y vejez "Viviendo en Primavera" cuyo objetivo establecido es Mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor reconociendo, garantizando y restableciendo los derechos humanos con criterios de universalidad e integralidad, convirtiendo al municipio de Pauna en centro de oportunidades de inclusión justa y equitativa de los adultos mayores, con participación familiar, comunitaria e institucional. Que el parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la ley 1850 de 2017 señala que "El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Que la gran mayoría de la población en el municipio de Pauna corresponde a adulto mayor, quienes no cuentan con una red de apoyo familiar que les brinde asistencia y protección que garanticen las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual. Que debido a este gran número de personas mayores sin red de apoyo familiar el municipio



Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 2 de 55	

ve hace necesario celebrar CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL con un Hogar de Bienestar para el adulto mayor, con el propósito de continuar en su garantía de derechos.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13 y 46, establece un mandato imperativo para las entidades estatales relacionado con la protección de las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En el caso particular del municipio de Pauna, Boyacá, se ha identificado una problemática social creciente derivada de la transición demográfica, donde un segmento significativo de la población pertenece a la categoría de adulto mayor. Muchos de estos ciudadanos carecen de una red de apoyo familiar efectiva, enfrentando situaciones de abandono, desnutrición y falta de acceso a condiciones de vivienda digna. Ante este escenario, la administración municipal no puede ser un espectador pasivo, sino que debe actuar como garante de los derechos fundamentales a la vida y a la dignidad humana, implementando acciones afirmativas que permitan un envejecimiento activo y protegido, tal como lo exige el marco constitucional vigente y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia.

La atención integral al adulto mayor en Pauna no es solo una obligación moral, sino un mandato legal específico desarrollado a través de la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017. Estas normas facultan y obligan a los alcaldes municipales a destinar recursos para el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) y Centros Vida, estructuras diseñadas para brindar alimentación, alojamiento, cuidado médico primario y recreación a esta población. En concordancia con lo anterior, el municipio de Pauna ha consolidado una infraestructura normativa interna mediante el Acuerdo Municipal 014 de 2010, que creó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Este recaudo tiene una destinación específica y obligatoria, lo que significa que el municipio debe ejecutar dichos fondos de manera eficiente y oportuna para asegurar que el beneficio llegue directamente a los abuelos más vulnerables de la jurisdicción, garantizando la sostenibilidad de los programas de promoción y prevención social.

Bajo esta premisa, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del municipio, en cumplimiento de sus competencias misionales, ha determinado que la ejecución de estos recursos debe hacerse de manera articulada con organizaciones que posean una experiencia probada en el sector social. Es aquí donde cobra relevancia la Política Pública de Envejecimiento y Vejez "Viviendo en Primavera", adoptada mediante el Acuerdo No. 032 de 2011. Dicha política no es simplemente un documento de intenciones, sino una hoja de ruta técnica que busca mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor con criterios de universalidad e integralidad. Para materializar este objetivo, se requiere una capacidad operativa que el municipio, por sí solo y con su actual planta de personal, no posee de manera especializada. Por ello, resulta indispensable acudir a la asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales, por su naturaleza, cuentan con la vocación de servicio, la infraestructura física adecuada y el personal especializado necesarios para la operación de un hogar de bienestar.

La elección del Contrato de Asociación - ESAL regido por el Decreto 092 de 2017 responde a criterios de eficiencia administrativa y optimización de recursos públicos. A diferencia de un contrato de prestación de servicios tradicional, donde el contratista busca una utilidad económica, este modelo de asociación busca el cumplimiento de un fin común entre el Estado y la sociedad civil organizada. En este sentido, la ESAL seleccionada no solo ejecuta el recurso de la estampilla, sino que se compromete a realizar un aporte significativo en los términos del artículo 5 del mencionado decreto (no inferior al 30% del valor total del proceso), reflejado en el uso de sus propias instalaciones, equipos especializados o aportes en especie. Esta cofinanciación permite que el impacto social de cada peso invertido por el municipio de Pauna se multiplique, logrando una cobertura mayor y una calidad de servicio superior.

Es fundamental resaltar que este proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Competitiva (Convocatoria Pública) conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, lo cual es de vital importancia dada la vigencia de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías). Aunque nos encontramos en un periodo de restricciones para la contratación directa, el ordenamiento jurídico colombiano, respaldado por las



circulares de Colombia Compra Eficiente, permite la suscripción de estos instrumentos siempre que se garantice la concurrencia de oferentes y la objetividad. Al invitar a diversas ESAL a participar, el Municipio asegura la transparencia y se protege contra riesgos de nulidad, demostrando que la prioridad es la continuidad de los servicios sociales sin afectar el equilibrio democrático.

Finalmente, la necesidad se justifica técnicamente en la importancia de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios. Un cese en la atención nutricional o médica de un adulto mayor en situación de abandono podría desencadenar consecuencias fatales y responsabilidades legales para el municipio. Por lo tanto, el presente estudio previo fundamenta la conveniencia de asociarse con una ESAL de reconocida idoneidad. Este Contrato de Asociación permitirá que el municipio de Pauna siga siendo un referente en la protección de los derechos humanos de la tercera edad, cumpliendo con los indicadores de impacto social definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y asegurando que los recursos de la estampilla se traduzcan en bienestar real y una vida digna para nuestros abuelos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA."

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente Contrato de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL comprende la prestación integral de servicios de alojamiento, protección y cuidado a las personas adultas mayores del municipio de Pauna que, por sus condiciones de salud, dependencia o necesidades de atención permanente, requieran institucionalización y acompañamiento continuo.

Para tal efecto, la ESAL deberá aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y de infraestructura, garantizando condiciones dignas de habitabilidad, higiene, seguridad y atención, así como el personal necesario para el cuidado de los beneficiarios.

El servicio comprende, además, el suministro de alimentación adecuada a las necesidades nutricionales y condiciones de salud de los adultos mayores, el acompañamiento psicosocial y de salud primaria, actividades de recreación, cultura, integración y terapia ocupacional, así como el suministro de elementos de aseo, higiene, vestuario y demás insumos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

La ejecución deberá garantizar una atención integral, continua y digna, orientada a la protección de los derechos, el bienestar y la calidad de vida de las personas adultas mayores beneficiarias.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	16	06	Servicios geriátricos
95	12	21	05	Hogar de Ancianos

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista debe cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas dadas continuación:

La atención integral a los adultos mayores del municipio de Pauna identificados con escasa red familiar y comunitaria de apoyo o aquellos que se evidencien vulnerados sus derechos y la administración municipal deba acudir en su competencia a garantizar la atención integral y para ello debe ofertarse los servicios de:

- **VIVIENDA.** Alojamiento adecuado para el adulto mayor, servicio de baño, áreas de descanso, lavado y arreglo de ropas,



- RACIÓN SERVIDA: que asegure la ingesta a nivel proteico- calórico que garanticen buenas condiciones de salud suministrando 5 comidas diarias, 3 principales (Desayuno, almuerzo y comida) y 2 refrigerios (mañana y tarde).
- DESARROLLO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES: realización de manualidades, actividades lúdicas, práctica de actividad física, reforzamiento de estilos de vida saludable,
- ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Acompañamiento para la administración de medicamentos, acompañamiento y seguimiento a controles y tratamientos, gestión para el acceso a los servicios de salud.

Así mismo deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar atención integral a los adultos mayores del municipio de Pauna considerados como población vulnerable en condición de abandono.
2. Recibir la atención para 9 adultos mayores que por su condición requieran ser atendidos en el centro de bienestar.
3. Brindar el cuidado y atención necesaria para conservar los derechos fundamentales de la población adulto mayor atendida.
4. Brindar albergue, cuidado, terapia ocupacional y física, alimentación, vestido, medicina y asistencia médica.
5. Coordinar con los parientes cercanos de los adultos mayores, el apoyo, para complementar la atención de la población mayor del municipio allí albergado.

4. FUENTES DEL RECURSO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.376.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, el proceso de contratación se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Desarrollo Social para este objeto contractual se realizó teniendo en cuenta como base los valores de las cotizaciones así:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE UNIDADES	CANTIDAD DE PERSONAS M ATENDER	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION SUPLEMENTO O ALIMENTARIO NUTRICIONAL , que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con el diseño de una	1. DESAYUNO: Alimento proteico, alimento energético farináceo, e. BEBIDA Jugos naturales y/o bebidas caliente 7 onz. S/M	UNIDADES	94	9	\$ 8.000,00	\$ 6.768.000,00
		2. REFRIGERIO: Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado). S/M	UNIDADES	188	9	\$ 6.000,00	\$ 10.152.000,00
		3. ALMUERZO: PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente. S/M. POSTRE Postre S/M.	UNIDADES	94	9	\$ 10.000,00	\$ 8.460.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-102

Versión: 1.0

Fecha: 01-01-2019

ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 55

	profesional en nutrición y tomando como base los lineamientos de la UNGRD – Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	BEBIDA Jugos naturales. 7 onz. S/M					
		4. CENA: PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente. S/M. POSTRE Postre S/M. BEBIDA Jugos naturales. 7 onz. S/M	UNIDADES	94	9	\$ 7.000,00	\$ 5.922.000,00
2	ALOJAMIENTO Y LAVANDERIA	Alojamiento permanente y seguro a las personas mayores, garantizando condiciones dignas de habitabilidad, comodidad y bienestar. El alojamiento incluye espacios adecuados y adaptados a las necesidades de la población adulta mayor, tales como habitaciones ventiladas e iluminadas, camas en óptimas condiciones, dotación de lencería básica, acceso a baños con ayudas técnicas, zonas comunes para descanso y socialización, y un entorno accesible que favorece la movilidad y la autonomía. Asimismo, el servicio contempla la limpieza y desinfección permanente de las habitaciones y áreas comunes, el suministro continuo de servicios públicos (agua, energía y gas), y la implementación de medidas de seguridad que contribuyan a la prevención de riesgos y a la protección integral de las personas mayores durante su permanencia en el centro.	MES	3	9	\$ 100.000,00	\$ 2.820.000,00
3	ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS PERSONAS MAYORES USUARIAS. (kit de aseo)	KIT DE ASEO : compuesto por Jabón de baño Shampo Desodorante máquina de afeitar (para caballeros)	UNIDADES	3	9	\$ 20.000,00	\$ 564.000,00
4	ATENCIÓN EN SALUD Y CUIDADO PERSONAL : promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección	El Centro de Protección garantiza el seguimiento médico integral a las personas mayores, mediante la articulación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y la red de servicios de salud correspondiente. Este seguimiento incluye el control periódico del estado de salud, verificación de esquemas de medicación, monitoreo de	MES	3	9	\$ 300.000,00	\$ 8.460.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-102

Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 6 de 55	

	oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes	enfermedades crónicas, revisión de órdenes médicas, y acompañamiento en procesos de prevención, promoción y recuperación de la salud. Asimismo, se realiza el registro y actualización de la información clínica de cada persona mayor, permitiendo la identificación oportuna de alertas en salud y la gestión adecuada de remisiones, interconsultas y tratamientos, contribuyendo al bienestar físico y a la calidad de vida de los beneficiarios. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual abarcará: 1. la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores. 2. Prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes 3. Apoyo en trámites relacionados a la salud y el régimen subsidiado del adulto mayor. 4. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUIDADOS GENERALES					
5	ATENCION PSICOSOCIAL Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE MANEJO DEL OSCIO	ATENCION PSICOSOCIAL POR PSICOLOGIA (VISITA Y SEGUIMIENTO) 1. valoración por psicología y seguimiento 2. taller del manejo del ocio y manejo de las emociones	MES	3	3	\$ 250.000,00	\$ 2.350.000,00
		ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVA Y DE MANUALIDADES: desarrollar actividades lúdico-recreativas y de manualidades orientadas a	MES	3	3	\$ 200.000,00	\$ 1.880.000,00



		promover el bienestar integral, la participación activa y la inclusión social de las personas mayores, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales. Las actividades lúdico-recreativas incluyen dinámicas de integración, juegos de mesa, ejercicios de estimulación cognitiva, actividades de movimiento adaptado, música, baile terapéutico, celebraciones conmemorativas y espacios de esparcimiento que favorecen la socialización, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, respetando las condiciones de salud y capacidades funcionales de cada participante. Por su parte, las actividades de manualidades comprenden talleres creativos como pintura, dibujo, tejido, bordado, elaboración de artesanías, reciclaje creativo y trabajos con material didáctico, los cuales permiten estimular la motricidad fina, la creatividad, la concentración y la autoestima de las personas mayores. Estas actividades se realizan con materiales seguros y adecuados, bajo la orientación y acompañamiento del personal responsable. El desarrollo de estas acciones contribuye a prevenir el aislamiento social, fortalecer los vínculos interpersonales y mejorar la calidad de vida de las personas mayores residentes en el Hogar de Protección, garantizando un envejecimiento activo y digno.					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							\$ 47.376.000,00

El contrato se entenderá ejecutado una vez se suscriba el acta de recibo final a satisfacción, en la cual se certifique que la totalidad de los servicios profesionales fueron prestados de manera adecuada, conforme a las actividades contratadas, los productos esperados y dentro del plazo estipulado por la Entidad.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:



Número:	2026090049														
Valor:	\$47.376.000.00														
Rubro:	2.3.2.02.02.009.007 Servicio atención protec integral adulto mayor / R.B ESTAMPILLAS / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN														
	<table><tr><th>FUENTE</th><th>SECTOR</th><th>PROGRAMA</th><th>ELEM. CONSTI.</th><th>COD PRODUCTO</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1.3.3.3.20</td><td>41</td><td>4104</td><td>1500</td><td>4104008</td><td>16</td><td>\$ 7.568.308</td></tr></table>	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONSTI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	1.3.3.3.20	41	4104	1500	4104008	16	\$ 7.568.308
	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONSTI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR								
	1.3.3.3.20	41	4104	1500	4104008	16	\$ 7.568.308								
	2.3.2.02.02.009.007 Servicio atención protec integral adulto mayor / R.B ESTAMPILLAS / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN														
<table><tr><th>FUENTE</th><th>SECTOR</th><th>PROGRAMA</th><th>ELEM. CONSTI.</th><th>COD PRODUCTO</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1.2.3.1.19</td><td>41</td><td>4104</td><td>1500</td><td>4104008</td><td>16</td><td>\$ 39.807.692</td></tr></table>	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONSTI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	1.2.3.1.19	41	4104	1500	4104008	16	\$ 39.807.692	
FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONSTI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR									
1.2.3.1.19	41	4104	1500	4104008	16	\$ 39.807.692									
CPC	93304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos														
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA														

Comprende vigencias futuras: SI ☐ NO ☒. En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Año _____ valor \$ _____ Aprobada: Si ☐ No ☐

NOTA. El valor total del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL corresponderá al monto establecido por la entidad más el que aporte la ESAL seleccionada.

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Procultura	1%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Estampilla Pro-Justicia	2 %
RETEICA	7*1000

5. FORMA DE PAGO

Se realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera:

El valor del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL será cancelado en pagos parciales, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y la aprobación por parte del supervisor del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL, de que el servicio fue proporcionado a entera satisfacción.

Como soporte para estos pagos, será deber del contratista anexar:

- Factura o cuenta de cobro por las actividades realizadas.
- Informe detallado de actividades correspondiente al periodo pagado (con soportes de atención).
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal sobre el pago de aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Condiciones adicionales:



El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación correcta de los documentos, sujeto a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El proponente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que conoce y acepta esta forma de pago.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la ley 1850 de 2017 señala que “El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

El fundamento constitucional para la presente modalidad de contratación se encuentra dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia el cual reza:

(...) “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” (...).

El presente proceso se fundamenta en el Artículo 355 de la Constitución Política, que faculta a los entes territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas de interés público. Así mismo, se sustenta en el Artículo 209, relativo a los principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad).

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 en su artículo 4:

“(...) Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)”

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5:



Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 10 de 55	

“(…) ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES”. Los CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESALs de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESALs de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto (...).”

El régimen procedimental y sustancial aplicable se rige por la combinación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, bajo la siguiente lógica jurídica:

- Naturaleza del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL (Art. 5): Se acoge lo dispuesto en el artículo 5 respecto a la configuración del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL de Asociación. Este artículo define que la ESAL debe comprometer recursos para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL, ya sea en dinero o en especie (aportes de cooperación), asegurando que la unión de esfuerzos genere un beneficio superior al interés público.
- Procedimiento de Selección (Art. 4): No obstante que el artículo 5 menciona la ausencia de competencia bajo ciertas condiciones, el Municipio de Pauna, en aplicación del Artículo 4, determina que al existir pluralidad de ESAL capaces de ejecutar el objeto y con el fin de garantizar la transparencia absoluta durante la vigencia de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), el proceso se realizará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA.

TIPO DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL A SUSCRIBIR

CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL de Asociación, en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 y 355 de la Constitución Política.

Que en atención a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

En el proceso contractual la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases:

Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.



Así las cosas, en cumplimiento de los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Pauna, adelantar proceso contractual en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual, el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL de Asociación, en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y los artículos 209 y 355 de la Constitución Política.

Este CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL se fundamenta sustancialmente en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, toda vez que se trata de una asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas al municipio por la ley, en la cual la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada deberá comprometer recursos en dinero o en especie para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL.

No obstante, en atención a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, y considerando que en la etapa de planeación se ha identificado que el programa de atención al adulto mayor es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro en la región, el Municipio de Pauna adelantará un proceso contractual competitivo para seleccionar a la entidad contratista. Lo anterior garantiza además el cumplimiento de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), al evitar la contratación directa y promover la transparencia.

En dicho proceso contractual, el Municipio cumplirá con las siguientes fases:

- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
- Definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y documentos de idoneidad.
- Evaluación objetiva de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Así las cosas, en cumplimiento de los lineamientos de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Pauna adelantar este proceso de selección competitiva para la suscripción de un Contrato de Asociación - ESAL, el cual se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Municipal – “PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE” y busca garantizar la protección integral de la población adulta mayor.

7. CRITERIOS DE VERIFICACION DE LA OFERTA

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social ha realizado el respectivo análisis de mercado verificando entre otros aspectos: se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

1. Capacidad Jurídica
2. Correspondencia del objeto y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
3. Capacidad del personal.
4. Experiencia.
5. Estructura organizacional.
6. Indicadores de eficiencia de la organización.
7. Reputación.



Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

NOTA IMPORTANTE: CON EL FIN DE FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL MUNICIPIO, SE LE INFORMA A LOS PROPONENTES QUE DEBEN APORTAR EN ESTRICTO ORDEN NUMÉRICO, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 2.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio o documento que acredite que es una institución sin ánimo de lucro.

En caso que se presente Certificado de Existencia y Representación Legal deberá estar: Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario a la presentación de la propuesta. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas:

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En caso de aportarse documentos diferente deberá estar vigente y expedido por la autoridad competente.

3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).



Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

4. Compromiso de Transparencia

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta y Formato N° 3 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

7. Certificado de Antecedes Judiciales:

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8. Registro único tributario (RUT):

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y



siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

9. Cédula de ciudadanía

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

10. Libreta Militar.

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

12. Garantía de seriedad de oferta:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

13. CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente debe tener un inmueble para prestar el servicio a máximo 15 Km de distancia del casco urbano del Municipio de Pauna

5.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

5.4 EXPERIENCIA:

De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el



proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia.

EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar hasta dos (02) contrato y/o CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL ejecutado y terminado que cumplan con los siguientes requisitos.

Objeto del Contrato: Cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso de contratación.

Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial convertido a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de la certificación.

Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más



de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Considerando que la estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y el gobierno corporativo, la Alcaldía Municipal de Pauna requiere para el presente proceso que los estados financieros de la ESAL hayan sido auditados por un contador público independiente o un revisor fiscal.

En ese sentido la ESAL deberá aportar documento de certificación expedido por el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se acredite que los estados financieros fueron efectivamente auditados por ellos o los estados financieros de la ESAL debidamente dictaminados.

Junto con la certificación, la ESAL deberá aportar, la cédula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

2. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO)

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Alcaldía Municipal de Pauna a través del diligenciamiento del **FORMATO**, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información.



INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Total, contribuciones del sector privado en el año 2025

5.6. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, Entre más alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por CCE, el Municipio utilizará la siguiente formula:

$$EFICACIA = \frac{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año}}{\text{Total contribuciones del sector privado en el año}}$$

Eficacia mínima habilitante mayor a 0

5.7. REPUTACIÓN:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el Municipio revisara los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas para ello deberá anexar la declaración juramentada firmada por el representante legal de la ESAL donde conste que no se encuentra en la mencionada categoría. Adicionalmente la ESAL debe informar quienes son los miembros y anexar el correspondiente listado y las fotocopias de las cédulas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de PAUNA – Boyacá; en consecuencia, los factores de habilitación que establezcan con base en los siguientes criterios:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
INDICADORES DE EFICIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
REPUTACIÓN	HÁBIL O NO HÁBIL

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá



solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación oferta económica	30 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	40 puntos
Aportes Adicionales	
Infraestructura para el servicio a las personas mayores	20 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
Total	100 puntos

PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS):

El proponente deberá diligenciar el Formato N° 2 establecido por la entidad, para que el proponente oferte su aspecto económico. Se le pagara al contratista de acuerdo al servicio requerido por la entidad y a los precios cotizados.

El valor de su propuesta económica en sus valores unitarios y en el valor total no podrá superar los análisis de mercado efectuados por la entidad ni el presupuesto oficial.

FORMULA: MENOR VALOR

El máximo puntaje será de cuarenta (30) puntos para la propuesta que oferte el menor valor.

A las demás propuestas se les aplicará la siguiente formula:

- Puntaje Precio = $(MVTO * 30) / VTE$
- Donde
- Donde: MVTO = Menor Valor Total Ofrecido
- Donde: VTE = Valor Total a Evaluar

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. La Alcaldía hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como



valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

B. PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 40 PUNTOS).

1. APORTES ADICIONALES SUBSIDIE UN MAYOR PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORE (40 PUNTOS)

Al factor aporte se le asignan 40 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien subsidie un mayor porcentaje de atención a los adultos mayores sin mayor costo adicional para el municipio

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

$$P: 40 \times P_m / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

P_m: Valor de la propuesta más baja.

P_i: Valor de la propuesta comparada.

40: Puntaje máximo asignado al factor

Este ofrecimiento se realizará en la Oferta Económica

INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO A LAS PERSONAS MAYORES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El oferente deberá contar con instalaciones idóneas en el municipio para prestar el servicio a las personas mayores.

C. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con la finalidad de hacer efectiva la Ley 816 de 2003 cuando las Entidades Estatales contratan servicios, el 22 de junio de 2021, el presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública». Este Decreto tiene por objeto modificar la regla de origen de los Servicios Nacionales con el fin de asignar el puntaje para la promoción de la industria nacional a los proveedores que además de ser personas naturales colombianas, residentes en Colombia, personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o ser un proponente plural conformado por estos, usan los bienes colombianos relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o que, subsidiariamente, para aquellos casos en los que no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, para lo cual en el presente proceso de selección deberá analizar los siguientes bienes relevantes :

Teniendo en cuenta que el componente principal es el de servicios, es procedente conceder la ponderación relacionada en la Ley 816 de 2003, al proponente que manifieste que incluirá por lo menos el 40% del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato colombiano.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2021.



9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Garantizar que la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean exclusivamente invertidas en el objeto del presente Contrato. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el Contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del Contrato, evitando dilaciones y entramamientos para la ejecución del proyecto.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA.
6. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.
7. Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del Contrato, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos desembolsos. Es obligación de Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance establecido, la propuesta presentada y las demás condiciones acordadas, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable al objeto contractual.
2. Implementar y aplicar los protocolos y medidas de bioseguridad establecidos por las autoridades competentes, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando condiciones adecuadas de higiene, prevención y seguridad para los beneficiarios, trabajadores y demás personas vinculadas a la operación.
3. Suministrar oportunamente al Municipio de Pauna la información que sea requerida en el marco del programa de atención integral al adulto mayor, así como aquella relacionada con la



- red de apoyo familiar y comunitaria, de conformidad con las condiciones y mecanismos establecidos por la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales y prestacionales a cargo del operador y presentar, como requisito para cada pago, la certificación de paz y salvo por concepto de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a contar con este, o por el representante legal.
 - Garantizar el pago oportuno de los bienes y servicios requeridos para la operación del programa y presentar, cuando sean solicitados por el Municipio, los respectivos paz y salvos expedidos por los proveedores de víveres, servicios y demás terceros vinculados a la ejecución del contrato.
 - Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluyendo las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y demás que resulten aplicables durante su ejecución.
 - Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES Y EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD:

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato las partes se comprometen:

- Atender las visitas de la supervisión del Contrato o sus delegados y suministrar la información solicitada.
- Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
- Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
- Facilitar y promover la participación de la comunidad y los organismos de control social en el seguimiento del programa.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
- Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
- Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del Contrato y sus respectivos soportes para su consulta por parte de las entidades de control.
- Mantener la imagen institucional del Municipio de Pauna en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, y así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) A nombre del Municipio de Pauna
- Las demás propias de la naturaleza del objeto del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias de este CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL, El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

- Pagar el valor del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL con cargo al MUNICIPIO en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.



2. Brindar la colaboración, información y/o documentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL y en los documentos que de él hacen parte.
4. Ejercer el respectivo control y la supervisión mediante revisiones periódicas verificando la correcta ejecución del mismo.
5. Suscribir las actas de inicio y liquidación del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.
6. Vigilar mediante el supervisor del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL que se cumplan los requisitos y exigencias del mismo.
7. Las demás actividades que EL MUNICIPIO considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo 1 Matriz de Riesgos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL se ejecutará dentro de un término de tres (03) Meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

12. GARANTÍAS

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio de Pauna garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al cinco (05) por ciento del valor total del Contrato de Asociación - ESAL con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del Contrato de Asociación - ESAL, con una vigencia igual al plazo del Contrato de Asociación - ESAL y seis (6) meses más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de LA ESAL o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan



resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO DE ASOCIACIÓN – ESAL.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Alcaldía Municipal de Pauna, realiza el presente análisis con el ánimo de verificar el conjunto de servicios y actividades que se pueden obtener para:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA."

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

Que el municipio de Pauna mediante Acuerdo 014 de noviembre 16 de 2010, creo la estampilla para bienestar del adulto mayor en el municipio, cuyo recaudo será destinado para contribuir a la construcción, adecuación e instalación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de promoción y prevención de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad del municipio de Pauna, de conformidad con lo establecido en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017.

Que el municipio de Pauna mediante Acuerdo No. 032 del 29 de noviembre de 2011 adoptó la política pública de envejecimiento y vejez *"Viviendo en Primavera"* cuyo objetivo establecido es *Mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor reconociendo, garantizando y restableciendo los derechos humanos con criterios de universalidad e integralidad, convirtiendo al municipio de Pauna en centro de oportunidades de inclusión justa y equitativa de los adultos mayores, con participación familiar, comunitaria e institucional.*

Que, el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Que, el envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.



Que, en el municipio de Pauna no hay centros de bienestar o centros de larga estancia para atención adulto mayor en condición de vulnerabilidad y de escasa red de apoyo familiar y comunitaria, razón por la que el municipio debe acudir a hogares o centros con capacidad de atención para los adultos mayores vulnerables.

Que, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por lo cual se reglamenta la forma como el gobierno nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, donde las entidades públicas se encuentran en la obligación de determinar, a través del respectivo estudio de mercado, que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo), para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo; lo anterior para efectos de determinar la procedencia de celebrar CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESALs de asociación de los que trata el artículo 355 de la constitución política.

Que, en desarrollo de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Pauna requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que pueda llevar a cabo la gestión y operación de entidades que puedan brindar atención integral al adulto mayor, ofreciendo alojamiento adecuado, alimentación, realización de manualidades, actividades lúdicas y servicios de salud entre otros; el asociado debe contar con la experiencia, conocimiento y capacidad necesarias relacionadas con el programa juntos hacemos el cambio por una vejez digna, con el fin de optimizar las actividades previstas en el plan de desarrollo, permitiendo con ello un manejo eficiente de los recursos destinados para el funcionamiento del proyecto.

Que, de conformidad con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales del gobierno nacional, departamental y municipal y las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, pueden celebrar CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESALs de asociación para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

Que, en el caso del presente proyecto es la forma más efectiva para la inversión de los recursos del estado dado que dichos recursos se invertirán directamente en las actividades contratadas para alcanzar los objetivos establecidos por la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente señala en la citada guía que las ESAL se convierten en mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines cuando tiene ventajas para alcanzar eficacia y eficiencia sin sacrificar el bienestar de la población atendida, lo cual se presenta cuando “(i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presenta en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos”.

Que las anteriores consideraciones son suficientes para establecer que el presente CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo humano, la colaboración y la cooperación; situación que está ubicada en el plano de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de las entidades sin ánimo de lucro, y justificar la pertinencia de adelantar un CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL de Asociación, permitiendo:



- Conocer las características fundamentales de las entidades sin ánimo de lucro que conforman el sector y cuenta con la capacidad de desarrollar conjuntamente con la Alcaldía Municipal de Pauna, la atención integral, protección y bienestar a adultos mayores en condición de vulnerabilidad y de escasa red de apoyo familiar y comunitaria.
- Identificar las características de los servicios similares o iguales a los requeridos por la Alcaldía Municipal de Pauna.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL de Asociación en los términos de eficacia, eficiencia y economía.
- Que el CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL que se pretende celebrar contribuirá al desarrollo y al mejoramiento de calidad de vida del adulto mayor.
- Que contar con el aliado estratégico resulta ser la alternativa viable y eficiente desde un aspecto técnico y económico, para que la alcaldía Municipal de Pauna alcance el desarrollo óptimo de la meta establecida y salvaguardar los derechos de los adultos mayores más vulnerables del municipio.
- Se identificó que existe pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que, en cumplimiento de su objeto social, estarían dispuestas a efectuar aportes, ya sea en dinero o en especie, las cuales repercuten positivamente en beneficios orientadas en el fortalecimiento del Plan de Desarrollo.

Por otro lado, la Ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros de Día e Instituciones de Atención, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y el artículo 2 contempla las siguientes definiciones:

ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES. En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ADULTO MAYOR. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

CENTROS DE DÍA PARA ADULTO MAYOR. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

INSTITUCIONES DE ATENCIÓN. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que benefician al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Sistema Integrado de Información Societaria. (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:



- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor



- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación.
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social**
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA**”, hace parte del sector terciario de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de bienestar a adultos mayores, se encuentra en la **SECCIÓN Q**, Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social CLASE **8710 tal como se indica a continuación:**

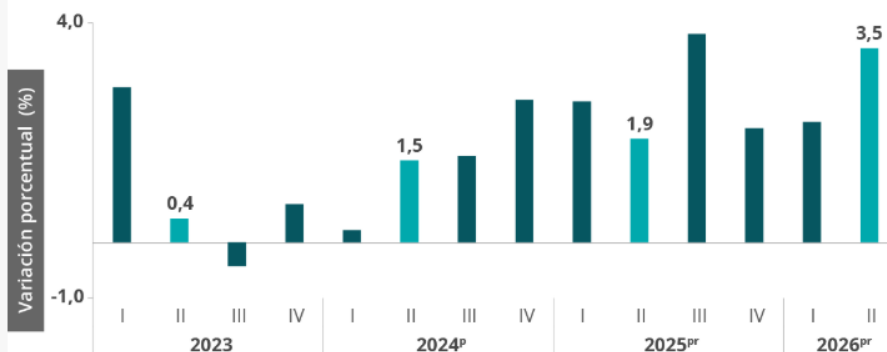
División 87			Actividades de atención residencial medicalizada
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^{pr}: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T



Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

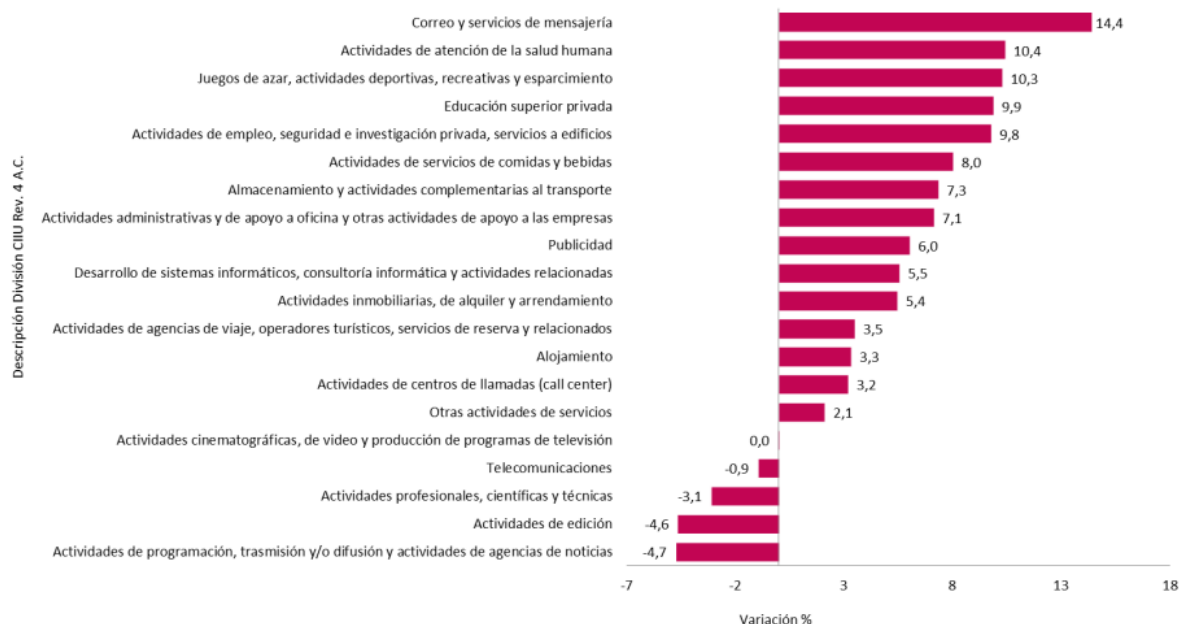
Encuesta Anual de Servicios (EAS)



Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios

Total Nacional

2024 P /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.

RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.



Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2024^P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio ¹	Valor agregado	Coeficiente técnico % ²
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS

Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas.



Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024^P

Subsector de servicios	Total	Categoría de contratación				Total
	personal ocupado ¹	Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión ² Docente hora cátedra ³	Otro tipo de vinculación ⁴	personal remunerado ⁵
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

SECTOR DE ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) Y SU COMPORTAMIENTO EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

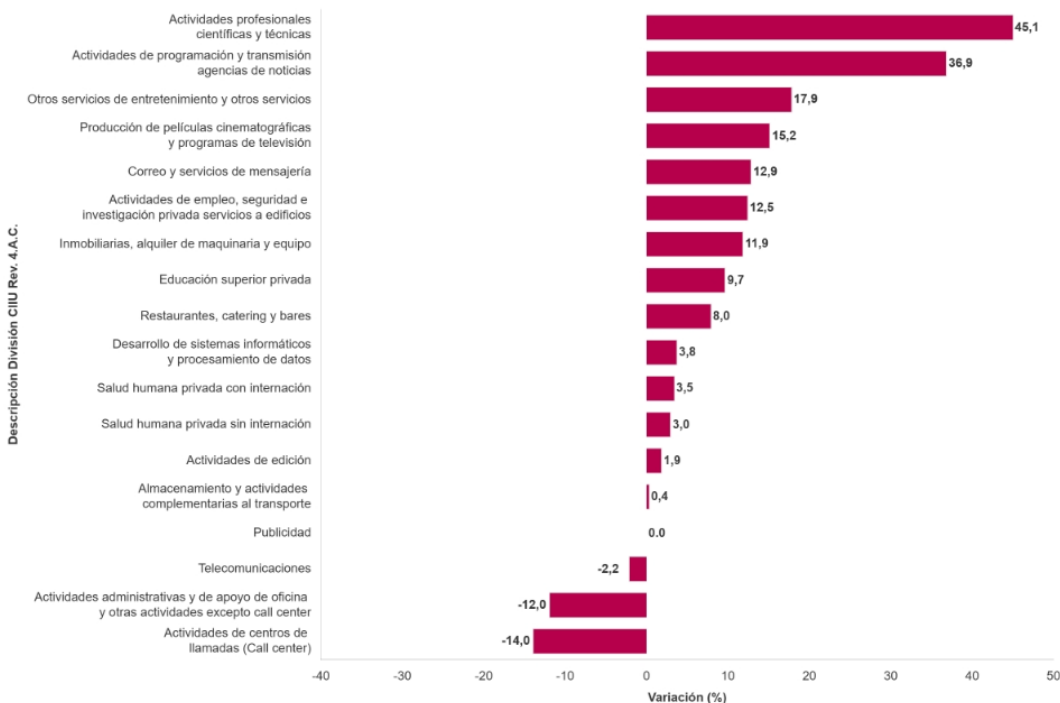


Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Julio (2026^P - 2025)



Fuente: DANE - EMS

^P Cifra provisional

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1	

Fuente: DANE, EMS.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.



ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que el oferente a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer equipos de cómputo, periféricos, repuestos informáticos, mobiliario y elementos de oficina.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

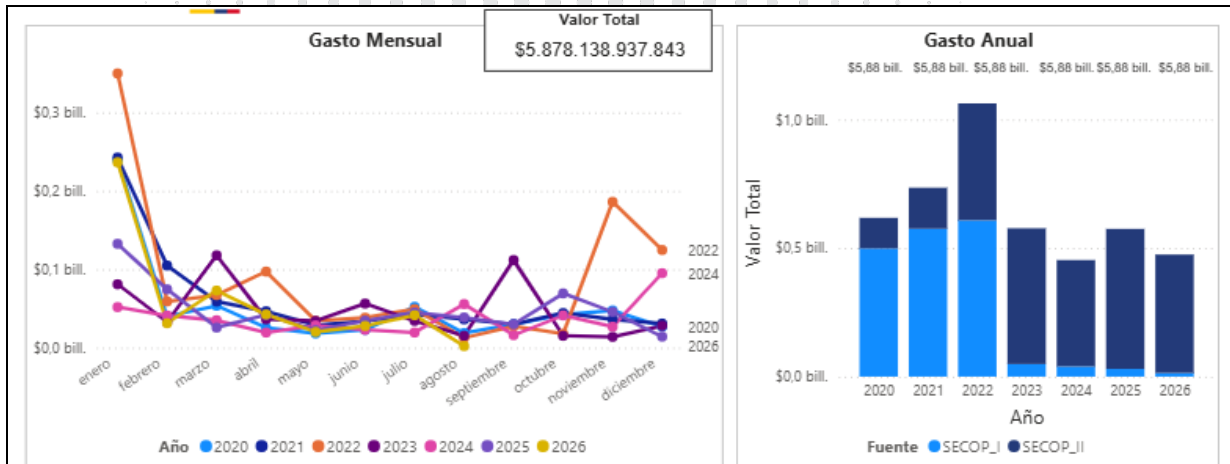
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
851216	Servicios médicos de doctores especialistas
951221	Edificios y estructuras de acomodaciones

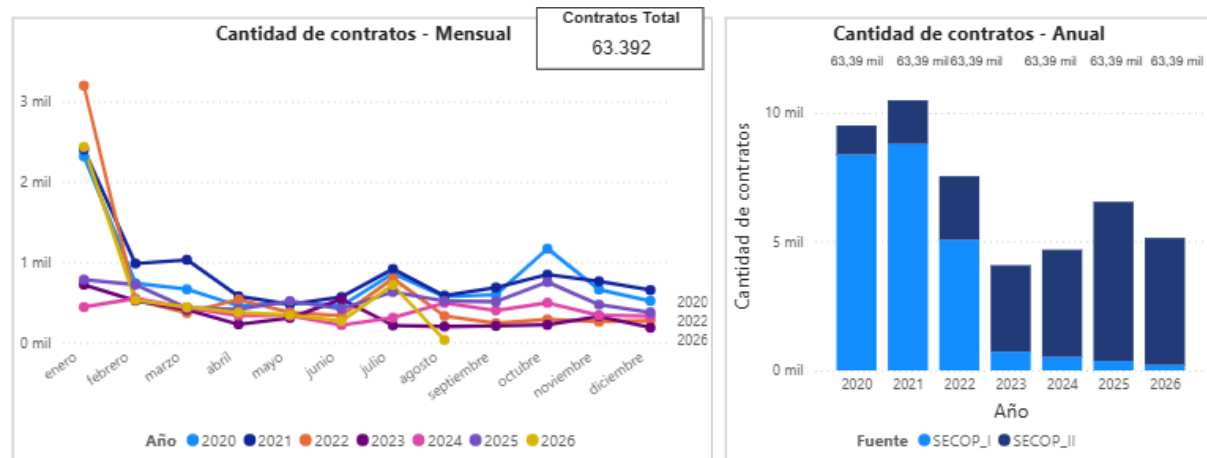
Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

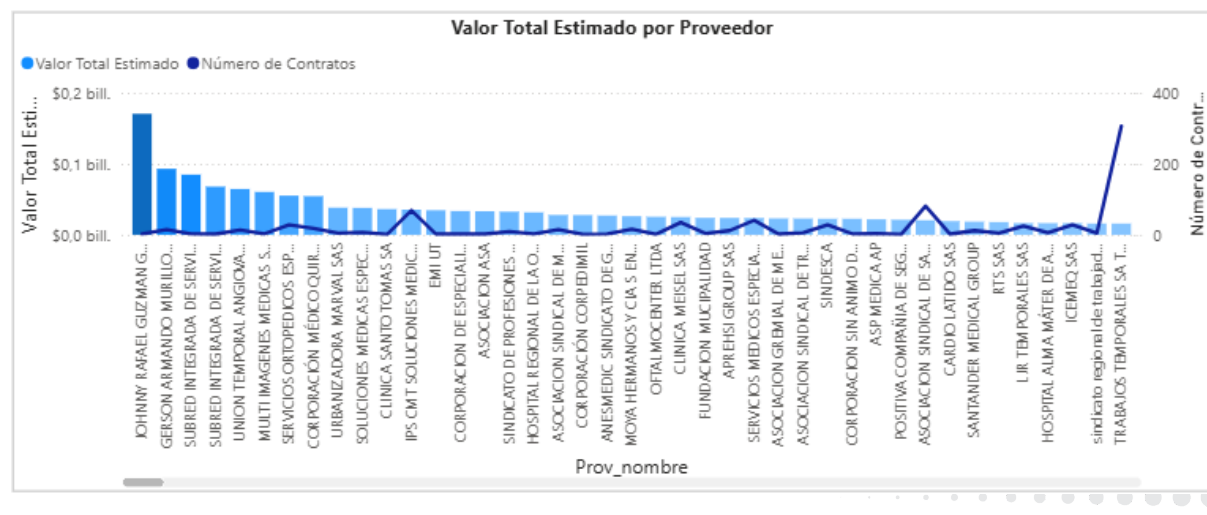
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL

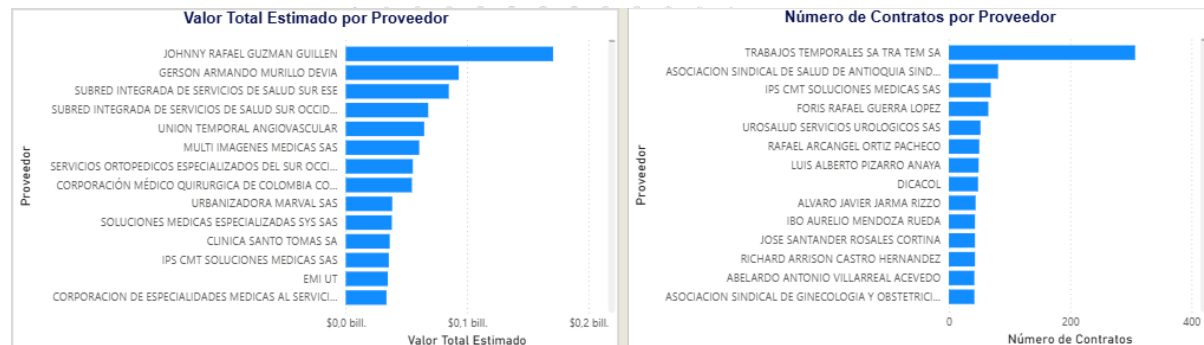


VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

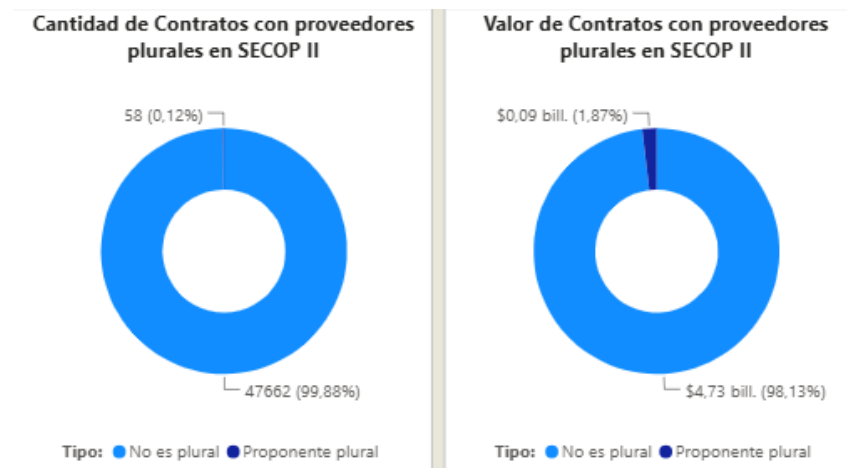




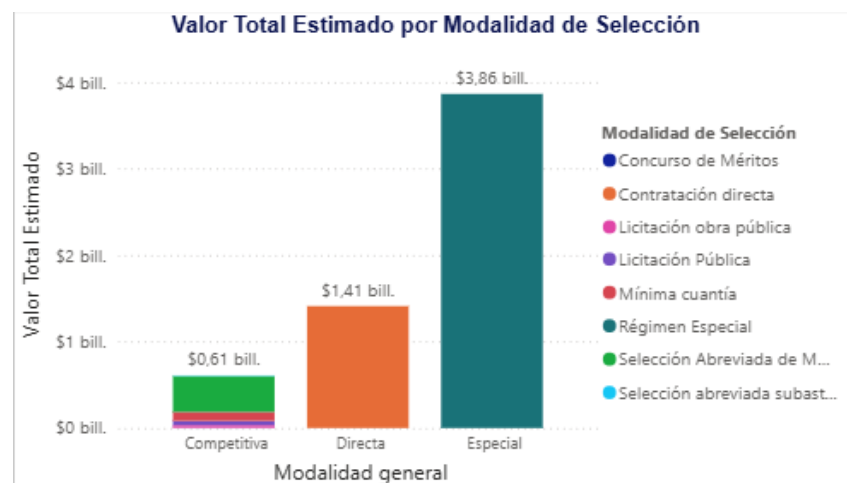
VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES Y NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES



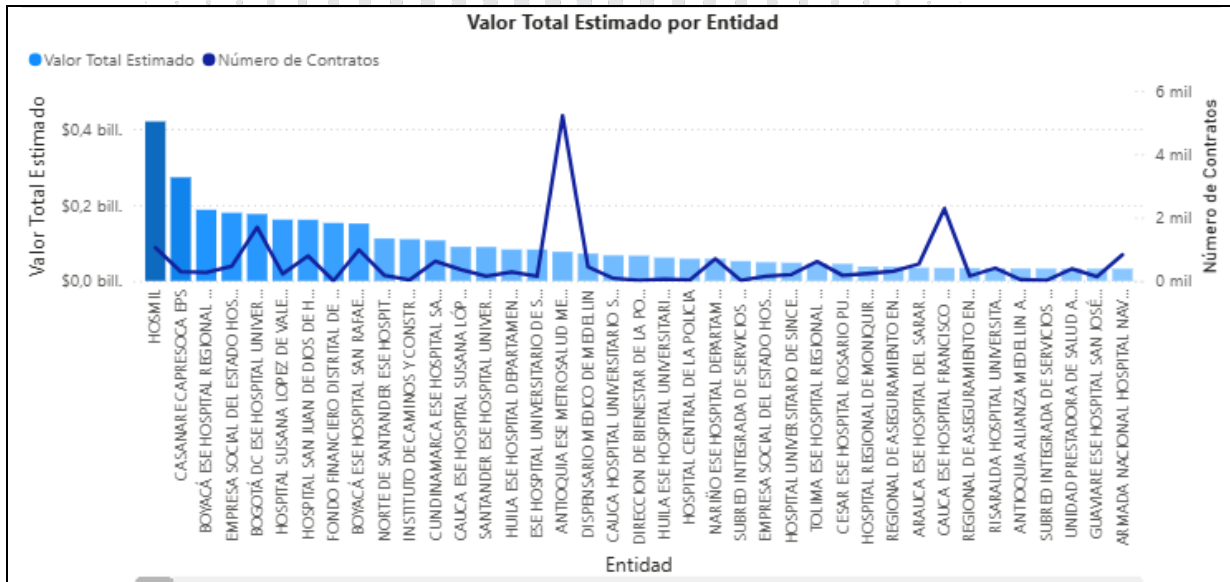
CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	\$476.626.010.965	8,11%	5086	\$449.424.130.425	7,65%	61900	\$5.371.369.575.859	91,38%
9512 - Estructuras y edificios permanentes	\$98.598.959.046	1,68%	57	\$25.863.705.059	0,44%	1492	\$506.769.361.984	8,62%
Total	\$575.224.970.011	9,79%	5143	\$475.287.835.484	8,09%	63392	\$5.878.138.937.843	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

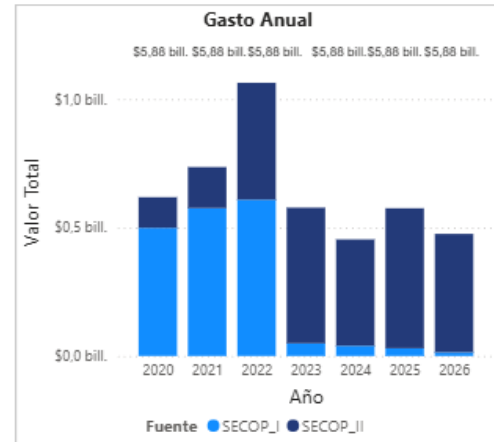
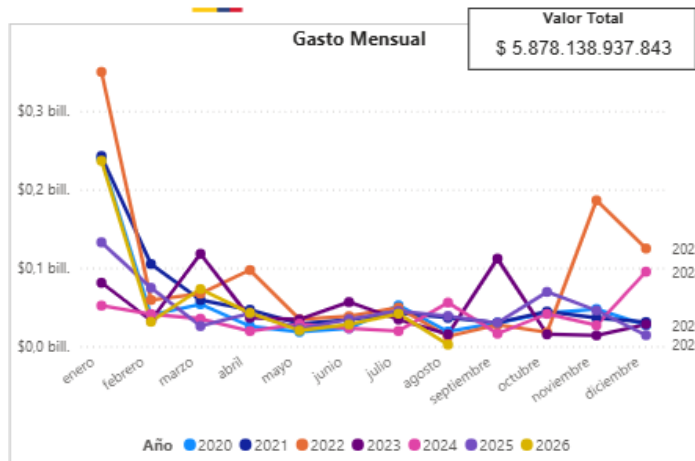
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
851216	Servicios médicos de doctores especialistas
951221	Edificios y estructuras de acomodaciones

Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

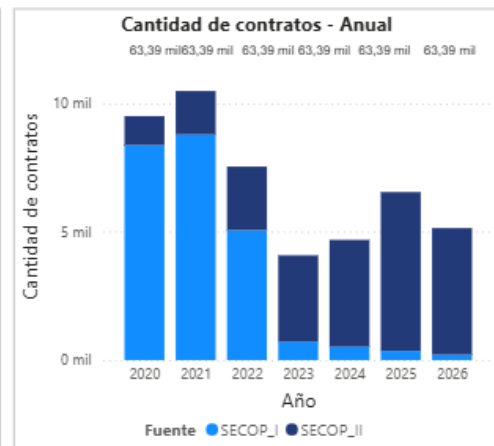
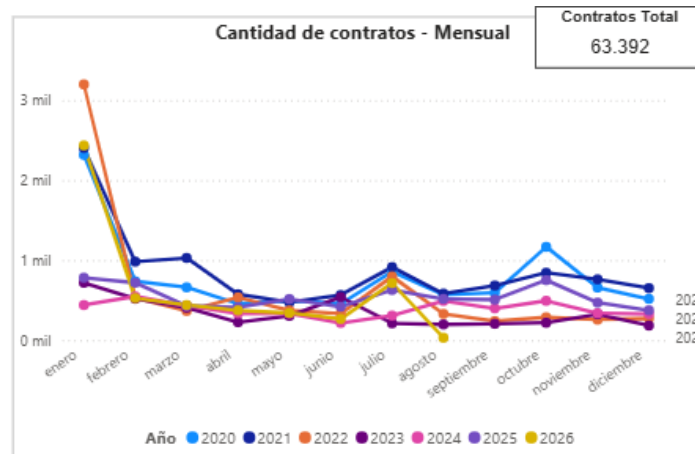


En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

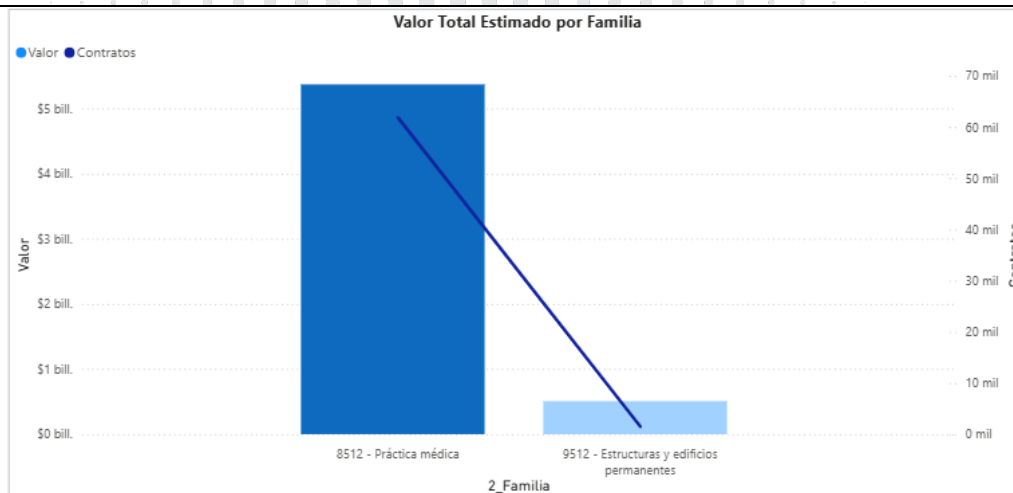
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO



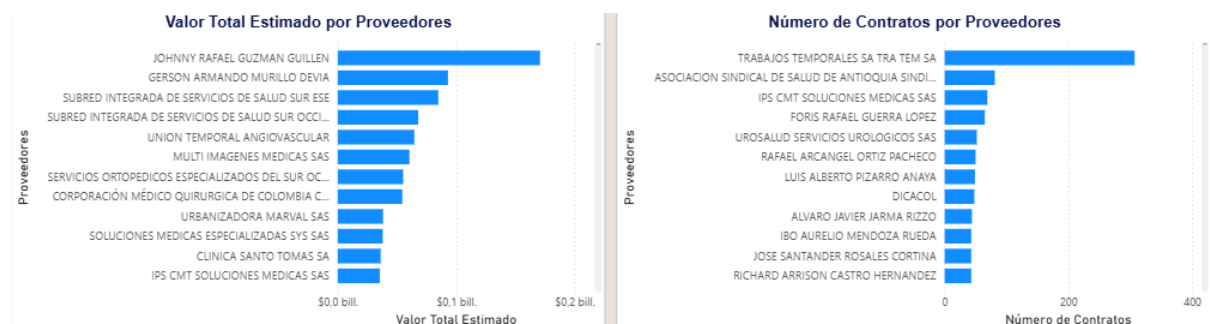
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CODIGO UNSPSC



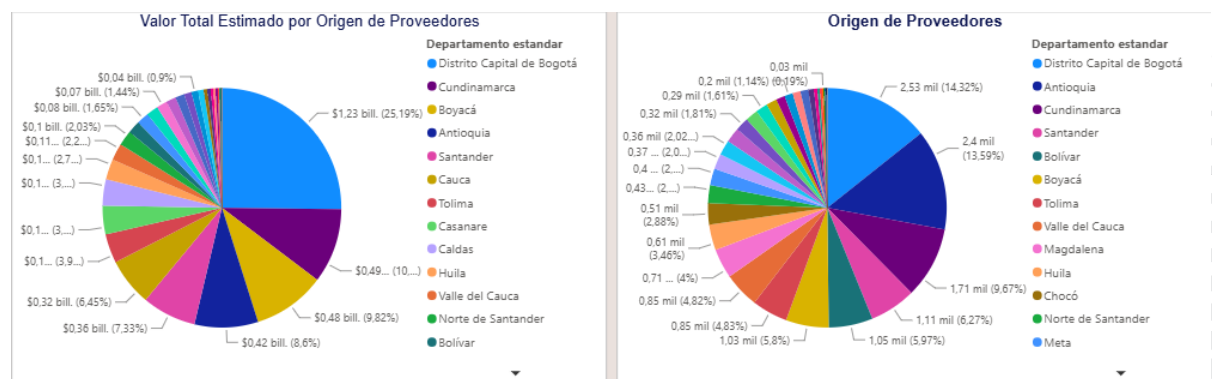
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (POR FAMILIA)

Año	2025			2026			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512	Práctica médica	\$476.626.010.965	10,59%	5086	\$449.424.130.425	9,99%	47046	\$4.085.421.272.925
9512	Estructuras y edificios permanentes	\$98.598.959.046	2,19%	57	\$25.863.705.059	0,57%	937	\$414.343.428.212
Total		\$575.224.970.011	12,78%	5143	\$475.287.835.484	10,56%	47983	\$4.499.764.701.137

VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN

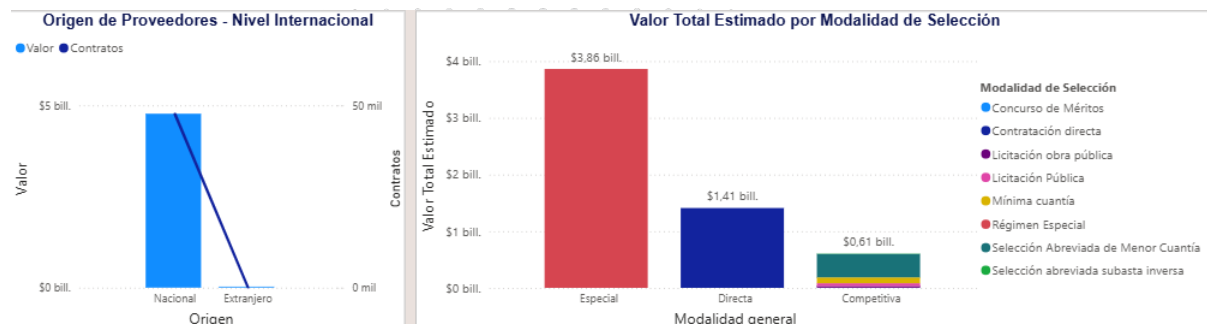


VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES





ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse

De acuerdo con la anterior información, se puede determinar que la oferta para el servicio de consultoría ambiental, más aún que se este tipo de servicio puede ser prestada por personas naturales como ingenieros que cuenten con un equipo interdisciplinario o personas jurídicas que cuenten con un equipo de personas con cierta experiencia y conocimiento que no es tan exigente por el tipo de estudios requeridos.

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad.

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA

A continuación, se presentan las adquisiciones que previamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado mediante CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESALs de asociación, en donde se identificaron procesos de contratación relacionados con el objeto del estudio:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
ESAL N°003 DE 17 DE FEBRERO DEL 2026	FUNINTEGRAS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y LA GARANTÍA DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA	\$ 90.720.000
ESAL 004-2025	FUNINTEGRAS	COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA GARANTIZAR EL CUIDADO INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN VULNERABLE Y CON LIMITADO RESPALDO FAMILIAR O	\$ 52.800.000



		COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PAUNA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO002-2025	CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO MOTAVITA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	\$ 22.554.000
ESAL No. - 002-2024	HOGAR SANTO DOMINGO HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DE ESCASA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA	\$ 32.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 001 DEL 2024	CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO MOTAVITA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR A ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA TOTAL PARA LOS CUIDADOS COTIDIANOS Y DE ESCASA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA	\$ 58.200.000

La contratación que se ha realizado en términos generales se ha surtido históricamente a través de CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESALs de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro en los que los asociados realizan aportes en dinero o en especie respecto del valor del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de contar con información sobre las modalidades de selección utilizada para la contratación de objetos contractuales relacionados con la atención integral, protección y bienestar a adultos mayores en condición de vulnerabilidad, se realizó una verificación en la plataforma de Contratación Pública, relacionando entidades certificadas durante las últimas vigencias:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA	Decreto 092 de 2017	CONV-668-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL CENTRO DE LARGA ESTANCIA SAN MARTIN DE PORRES Y EXTERNOS DEL VOLUNTARIADO VICENTINO DE LA CARIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO,	\$840.000.000



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-102

Versión: 1.0

Fecha: 01-01-2019

ESTUDIOS PREVIOS

Página 44 de 55

			DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA	Prestación de servicios	1472025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN LA ASOCIACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR SANTA CLARA DE ASIS DEL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA	\$207.403.979,4
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILAN - CAQUETA	Decreto 092 de 2017	CNA-2025-013	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL E INTERVENCION DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN A TRAVES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA	\$ 233.170.400
SIMACOTA - SANTANDER	Decreto 092 de 2017	CA-245-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER	\$ 19.348.916
SAN AMRTIN - META	Decreto 092 de 2017	CP-ESAL-005-2025	ASISTENCIA INTEGRAL, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META	\$ 116.455.100

Una vez, verificada la información en la plataforma SECOP, se evidenció que las entidades públicas realizan esta contratación bajo la modalidad de régimen especial con oferta, así como Contratación Directa.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE**



VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, la cotización respectiva

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales tan contemplados todos los costos directos e indirectos, tal como se muestra a continuación.

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION SUPLENTO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL , que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con el diseño de una profesional en nutrición y tomando como base los lineamientos de la UNGRD –Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	1. DESAYUNO: Alimento proteico, alimento energético farináceo, e. BEBIDA Jugos naturales y/o bebidas caliente 7 onz. S/M	\$ 6.598.800	\$ 6.937.200	\$ 6.768.000
		2. REFRIGERIO: Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (avena, lácteos, leches saborizadas, té helado). S/M	\$ 9.898.200	\$ 10.405.800	\$ 10.152.000
		3. ALMUERZO: PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente. S/M. POSTRE Postre S/M. BEBIDA Jugos naturales. 7 onz. S/M	\$ 8.248.500	\$ 8.671.500	\$ 8.460.000
		4. CENA: PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente. S/M. POSTRE Postre S/M. BEBIDA Jugos naturales. 7 onz. S/M	\$ 5.773.950	\$ 6.070.050	\$ 5.922.000
2	ALOJAMIENTO O LAVANDERIA	Alojamiento permanente y seguro a las personas mayores, garantizando condiciones dignas de habitabilidad, comodidad y bienestar. El alojamiento incluye espacios adecuados y adaptados a las necesidades de la población adulta mayor, tales como habitaciones ventiladas e iluminadas, camas en óptimas condiciones,	\$ 2.749.500	\$ 2.890.500	\$ 2.820.000



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-102

Versión: 1.0

Fecha: 01-01-2019

ESTUDIOS PREVIOS

Página 46 de 55

		dotación de lencería básica, acceso a baños con ayudas técnicas, zonas comunes para descanso y socialización, y un entorno accesible que favorece la movilidad y la autonomía. Asimismo, el servicio contempla la limpieza y desinfección permanente de las habitaciones y áreas comunes, el suministro continuo de servicios públicos (agua, energía y gas), y la implementación de medidas de seguridad que contribuyan a la prevención de riesgos y a la protección integral de las personas mayores durante su permanencia en el centro.			
3	ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS PERSONAS MAYORES USUARIAS. (kit de aseo)	KIT DE ASEO : compuesto por Jabón de baño Shampo Desodorante máquina de afeitar (para caballeros)	\$ 549.900	\$ 578.100	\$ 564.000
4	ATENCIÓN EN SALUD Y CUIDADO PERSONAL : promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de	El Centro de Protección garantiza el seguimiento médico integral a las personas mayores, mediante la articulación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y la red de servicios de salud correspondiente. Este seguimiento incluye el control periódico del estado de salud, verificación de esquemas de medicación, monitoreo de enfermedades crónicas, revisión de órdenes médicas, y acompañamiento en procesos de prevención, promoción y recuperación de la salud. Asimismo, se realiza el registro y actualización de la información clínica de cada persona mayor, permitiendo la identificación oportuna de alertas en salud y la gestión	\$ 8.248.500	\$ 8.671.500	\$ 8.460.000



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-102

Versión: 1.0

Fecha: 01-01-2019

ESTUDIOS PREVIOS

Página 47 de 55

	patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes	adecuada de remisiones, interconsultas y tratamientos, contribuyendo al bienestar físico y a la calidad de vida de los beneficiarios. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual abarcará: 1. la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores. 2, Prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes 3. Apoyo en trámites relacionados a la salud y el régimen subsidiado del adulto mayor. 4. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUIDADOS GENERALES			
5	ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE MANEJO DEL OSCIO	ATENCIÓN PSICOSOCIAL POR PSICOLOGÍA (VISITA Y SEGUIMIENTO) 1. valoración por psicología y seguimiento 2. taller del manejo del ocio y manejo de las emociones	\$ 2.291.250	\$ 2.408.750	\$ 2.350.000
		ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DE MANUALIDADES: desarrollar actividades lúdico-recreativas y de manualidades orientadas a promover el bienestar integral, la participación activa y la inclusión social	\$ 1.833.000	\$ 1.927.000	\$ 1.880.000



		de las personas mayores, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales. Las actividades lúdico-recreativas incluyen dinámicas de integración, juegos de mesa, ejercicios de estimulación cognitiva, actividades de movimiento adaptado, música, baile terapéutico, celebraciones conmemorativas y espacios de esparcimiento que favorecen la socialización, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, respetando las condiciones de salud y capacidades funcionales de cada participante. Por su parte, las actividades de manualidades comprenden talleres creativos como pintura, dibujo, tejido, bordado, elaboración de artesanías, reciclaje creativo y trabajos con material didáctico, los cuales permiten estimular la motricidad fina, la creatividad, la concentración y la autoestima de las personas mayores. Estas actividades se realizan con materiales seguros y adecuados, bajo la orientación y acompañamiento del personal responsable. El desarrollo de estas acciones contribuye a prevenir el aislamiento social, fortalecer los vínculos interpersonales y mejorar la calidad de vida de las personas mayores residentes en el Hogar de Protección, garantizando un envejecimiento activo y digno.				
--	--	--	--	--	--	--



VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

\$
46.191.600

\$
48.560.400

\$
47.376.000

Una vez analizadas las cotizaciones realizadas, la entidad tomó como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de las dos (02) cotizaciones aportadas las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin que afecte el equilibrio económico.

CONCLUSIONES

- El Municipio de Pauna Boyacá, considera que puede satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, a través de la suscripción de un CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL de asociación, con una entidad y/o persona jurídica, que contemple dentro de su objeto social, la cooperación para la atención integral a los adultos mayores y que cuente con la idoneidad e infraestructura respectiva.
- Este tipo de proceso referente tanto a su valor como en el plazo, corresponden principalmente a la capacidad financiera y disponibilidad presupuestal con la que cuente el municipio de Pauna, resaltando que gran parte de los recursos puestos a disposición provienen de las estampillas.
- La celebración de un CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL de asociación con una entidad sin ánimo de lucro generará un valor agregado al contribuir a las actividades contempladas en el plan de desarrollo y potencializar los recursos de las entidades, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de los adultos mayores.
- Al celebrar un CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL de asociación con una entidad sin ánimo de lucro se materializa los objetivos, planes y metas de la inversión social contenida en el plan de desarrollo.
- Los procesos analizados en este documento dan cuenta que las Entidades han satisfecho su necesidad con la contratación a través de un régimen especial.
- Las entidades sin ánimo de lucro han demostrado que cumplen con los estándares de calidad y operación, lo que permite realizar un correcto manejo de los riesgos estimados por la Entidad, toda vez que se busca velar por el correcto cuidado de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y de escasa red de apoyo familiar y comunitaria.

Para el estudio de la oferta, se tomaron como referencia algunas fuentes y bancos de información sobre entidades sin ánimo de lucro, al que se refiere el Decreto 092 de 2017, opera como marco del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL que pretende suscribirse. Dicho lo anterior, cabe precisar el concepto de entidades sin ánimo de lucro, así:

En Colombia no hay una definición legal de las ESAL, sin embargo, la Cámara de Comercio de Bogotá las ha definido como sigue: *"Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros."*

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos:

1. Las ESAL deben ser personas jurídicas.
2. Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general. Esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura.
3. No persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

Aunque se trata de una buena definición, deja por fuera algunos aspectos claves de las ESAL como:



1. El origen y la naturaleza de los fondos recibidos;
2. La inexistencia de títulos representativos de inversión en la composición del patrimonio¹

TIPOS DE ESAL

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria, (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías Ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

SI HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE POLÍTICA PÚBLICA ¿CUÁL ES EL BENEFICIO DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD?

La contratación con las entidades sin ánimo de lucro es conveniente cuando el ánimo de lucro del contratista no es el incentivo más efectivo para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal. Por esto, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro es apropiada en actividades de mercado en las que no existe oferta del sector privado común o cuando los móviles propios de las Entidades sin ánimo de lucro les permiten ofrecer condiciones contractuales, en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del Riesgo, más favorables que la oferta común. Cuando los incentivos a contratar son exclusivamente patrimoniales, pueden ocasionar ineficiencias como la reducción de la calidad o la concentración de la oferta en las actividades mejor remuneradas o con un margen de ganancia mayor. El régimen jurídico prohíbe a la entidad sin ánimo de lucro distribuir las ganancias que genera lo cual hace que no tengan incentivo para incrementar los precios o reducir la calidad de bienes y servicios. La ventaja comparativa de una entidad sin ánimo de lucro es que pueden dedicar su capacidad a la producción de los bienes y servicios ofrecidos, sin incrementar precios o sacrificar calidad para obtener ganancias. Esta característica permite que empleen de forma óptima sus propios recursos para mejorar los bienes o servicios que ofrecen a la comunidad.

SI HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ¿CUÁL ES LA CONSECUENCIA EN EL MERCADO DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CUANDO HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

Las entidades sin ánimo de lucro no tienen como propósito central la consecución de beneficios económicos sino el logro de objetivos sociales, altruistas y humanitarios, si perciben ingresos merced a las actividades que desarrollan y/o a través de las ayudas y donaciones que reciben de parte de personas naturales, empresas privadas, y en algunas ocasiones del Estado bajo la forma de subsidios, exenciones tributarias, al igual que de parte de organizaciones internacionales, etc. Lo que distingue básicamente a las entidades sin ánimo de lucro de las sociedades comerciales, es que mientras en éstas opera la figura de la distribución o reparto de utilidades entre sus socios, en las entidades sin ánimo de lucro los rendimientos o utilidades obtenidas se invierten en las actividades sociales, humanitarias, o altruistas que las mismas desarrollan, por tal razón, al no existir ánimo de lucro no existe ánimo de utilidad en la ejecución de los contratos o CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESALs que se ejecuten con el estado, lo cual redundará en que haya una mayor inversión de los recursos destinados para la contratación para el proyecto a ejecutar.

¿EN QUÉ FORMA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PERMITE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA O MANEJO DEL RIESGO?

¹ <http://www.comunidadcontable.com/>



La Entidad Estatal debe tener en cuenta que para garantizar que la contratación con las Entidades privadas sin ánimo de lucro sea adecuada esta debe tener la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia. Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro debe tener atributos que avalan el cumplimiento efectivo de las actividades del contrato con transparencia y responsabilidad, para lo cual es importante la existencia de una junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de sus administradores y contar con la organización que soporte la ejecución del programa o actividad de esta manera se cumpla con los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo.

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad.

Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida.

Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo con el peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo con el peso de cada una de las fuentes.

Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

- 1) Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos.
- 2) Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones.
- 3) Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.

Así mismo, las ESAL se encuentran en un régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, entre las cuales tenemos: educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección al medio ambiente, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras, entre otros.



En el mercado actual existen varias entidades sin ánimo de lucro que pueden cumplir con el objeto contractual, de reconocida idoneidad y que tienen la capacidad de desarrollar el proyecto, entre las cuales tenemos:

- **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO**

Fundación Huella para el futuro es una entidad privada sin ánimo de lucro, creada en el año 2007, con sede principal en Sogamoso– Boyacá. Dedicada a desarrollar programas especiales en pro de los sectores más vulnerables de la población, para promover la construcción de una sociedad más digna y más humana.²

- **FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA**

Es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

El domicilio principal de **LA FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA**, es la ciudad de El Cocuy, Departamento de Boyacá, República de Colombia; y su sede en la dirección Calle 7 N. 3 – 56. La Fundación podrá, por determinación de la asamblea, establecer sedes y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

Objeto.- La **FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA** tendrá como objeto el mejoramiento de la calidad de vida especialmente en la primera infancia y adolescencia y adulto mayor, procurando el desarrollo integral a través de la promoción de buenas prácticas alimenticias, apoyar con todo lo relacionado con utensilios para restaurantes escolares, atención y nutrición para la primera infancia y adulto mayor; loncheras, refrigerios, pasabocas y otros afines para realizar campañas de sensibilización en buenas prácticas de nutrición dirigidas a la familia y comunidad en especial.³

- **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO**

La Fundación Para el Desarrollo Social "FUPADESO" es una organización privada sin ánimo de lucro, su objetivo es mejorar la calidad de vida y el bienestar social, a través de la promoción y el desarrollo de las habilidades en las personas para aprovechar su potencial y de esta manera se conviertan en ciudadanos productivos, también en iniciativas que respondan a los retos e inquietudes que la sociedad demanda en relación con la Alimentación.

Desde el año 2013 inicio la prestación del servicio de alimentación escolar en 10 municipios del departamento de Boyacá, igualmente desarrollando Programas de la Niñez y Adulto Mayor; en los años posteriores fue aumentando el número de municipios vinculados a la Fundación FUPADESO siendo así que para el año 2018 se adelantó el programa de alimentación escolar en 29 municipios del departamento de Boyacá y se incursiono en el departamento del Huila prestando el servicio de alimentación escolar en 14 municipios ubicándonos en éste último departamento como el mejor operador durante el año 2018. De la misma manera en Boyacá se desarrollaron Programas de Atención al Adulto Mayor, celebraciones del día del campesino, seminario taller de formación y capacitación dirigida a servidores públicos, creación y apoyo de una escuela multideportiva, actividades de interés público en materia cultural, Social y deportiva, ferias y fiestas, promoción social de la juventud y aprovechamiento del tiempo libre, ejecución de actividades del plan anual de bienestar

² <http://fundehuella.com/>

³ <https://fundacionalimentandounanuevaesperanza.org/nosotros/>



laboral, organización y ejecución del programa y actividades del plan anual de bienestar laboral en el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY.⁴

• **FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V**

La empresa Fundación Colombia Emprende V I tiene como domicilio principal de su actividad la dirección, CARRERA 9 9 42 en la ciudad de SIMIJACA, CUNDINAMARCA. El teléfono de Fundación Colombia Emprende V I es el 3103646673. Esta empresa fue constituida como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y se dedica a Actividades de otras asociaciones n c p.⁵

En conclusión y de acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existen entidades sin ánimo de lucro que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

1) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Considerando que la estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y el gobierno corporativo, la Alcaldía Municipal de Pauna requiere para el presente proceso que los estados financieros de la ESAL hayan sido auditados por un contador público independiente o un revisor fiscal.

En ese sentido la ESAL deberá aportar documento de certificación expedido por el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se acredite que los estados financieros fueron efectivamente auditados por ellos o los estados financieros de la ESAL debidamente dictaminados.

Junto con la certificación, la ESAL deberá aportar, la cédula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

2) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO)

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Alcaldía Municipal de Pauna a través del diligenciamiento del **FORMATO**, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Total, contribuciones del sector privado en el año 2025

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL se ejecutará en el lugar de domicilio del contratista.

⁴ <http://www.fupadeso.org/portal/index.php/quienes-somos>

⁵ <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/fundacion-colombia-emprende-vi>



15. LIQUIDACION

Definir de acuerdo a las condiciones contractuales, recordar que para los contratos de ejecución instantánea no se requiere liquidación.

16. SUPERVISIÓN

El municipio supervisará y controlará la correcta ejecución del CONTRATO DE ASOCIACIÓN - ESAL por intermedio de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del Contrato de Asociación - ESAL, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y Manual de Supervisión.

Se suscribe los presentes estudios a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

HERSY JHONATAN GONZALEZ PINEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Hersy Jhonatan González Pineda
Revisó: Daniel Ballen / Secretario General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Murcia / Asesor Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal



Anexo 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: